

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTISÉIS DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio de secuestro número 528/86, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Carmelo Martín Jiménez, don Tomás Jiménez Chumillas y otros, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a doña Elvira (Elina) Reinosa Fajardo, cuyo domicilio actual se desconoce y a los herederos de don Ricardo Merino García, para que en el término de 15 días acrediten, en su caso, las cantidades pendientes de pago con cargo a la compraventa de la finca número 10.268, mediante escritura de fecha 20 de marzo de 1980, aportando las correspondientes letras de cambio, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá satisfecha la totalidad del precio de venta.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma legal a doña Elvira (Elina) Reinosa Fajardo y a los herederos de don Ricardo Merino García y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.

Número 3698

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Murcia a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach Carmona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 439/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y de otra como demandados Intercambio de Calor y Proceso, S.A.; Compañía Española de Compensadores, S.A., Pilar Alcedo Martín, Andrés Ca-

rrillo de la Orden, María Romero Campillo, Jesús Miguel Pagán Durán y Fuensanta Massotti Fernández-Delgado.

Fallo: Que desestimando la oposición promovido por la Procuradora de los Tribunales María Belda González, en nombre de don Jesús Miguel Pagán Durán y doña Fuensanta Massotti Fernández-Delgado, así como la promovida por el también Procurador don Francisco J. Berenguer López, en nombre de doña María Pilar Alcedo Martín y de don Fernando Ignacio del Río, ambas frente a la ejecución despachada en sus bienes a instancias del Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de la mercantil Banca Catalana, S.A., ejecución que se dirige igualmente contra las mercantiles Intercambio de Calor y Proceso, S.A., Compañía Española de Compensadores, S.A., así como contra don Andrés Carrillo de la Orden y doña María Romero Campillo, todos en rebeldía, si bien la segunda de las compañías está representada en la litis por el Procurador don Juan Lozano Campoy, declaro bien despachada la ejecución y decreto su continuación hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que puedan serle embargados a los deudores, a quienes condeno solidariamente, a excepción del Sr. Ignacio del Río, que lo es a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de las cantidades en cuya ineffectividad se asentó el apremio, que asciende a la suma de 20.350.913 pesetas, más que intereses según lo pactado y hasta la extinción del adeudo, imponiéndoles en la misma forma que la obligación principal el atendimiento de las costas del presente juicio.

Notifíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados, Intercambio de Calor y Proceso, S.A., Andrés Carrillo de la Orden, y María Romero Campillo, se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 3699

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos abajo referenciados, y por los que en su virtud, la siguiente:

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 15/97-J, seguidos a instancia del Procurador Sr. Abellán Matas, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Mariano Muelas Campillo, declarado en situación de suspensión de pagos, en autos de referencia número 311/91-J seguido en este mismo Juzgado, se emplaza a los acreedores del mismo, abajo referenciados, para que en el término de veinte días comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo, parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, ser declarados rebeldes y mandar seguir el pleito su curso. Significándose que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta escribanía.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, términos y apercibimientos legales señalados a los demandados indicados como acreedores del suspenso reconocidos en la lista definitiva de acreedores aprobada por auto de fecha 2-4-93, en autos referenciados, expido el presente en Molina de Segura a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María José Barceló Moreno.

Número 3700

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

EDICTO

Cédula de emplazamiento y citación

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Que por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia del día de la fecha dictada en autos de separación matrimonial número 49/97, que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Esperanza Azorín Polo, contra don Juan Marco Martínez y Ministerio Fiscal, he acordado se emplace al demandado, para que dentro del término de veinte días se persone en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Igualmente se cita al demandado don Juan Marco Martínez, para que comparezca el próximo día veintidós de abril a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de que comparezca a la celebración de la comparecencia que viene acordada en la pieza separada de separación. Y para que sirva de emplazamiento y citación al demandado don Juan Marco Martínez, en paradero desconocido, expido la presente en Yecla, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Elena Ortega Córdoba.

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas 266/96, sobre falta de hurto (hechos ocurridos el 16-7-96, en Cartagena, Centro Comercial Continente), se cita a Ignacio Cozar Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día diez de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 12,05 horas, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena, sito en C/ Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir, como denunciado, a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Ignacio Cozar Rodríguez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 3702

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 561/96-B, por amenazas y coacciones, en el que son partes Carmen López Ros y Vicente Garrido Hernández, este último con domicilio en Plaza San Nicolás, edificio Estudios, 1-I de Murcia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 28, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Vicente Garrido Hernández de la falta de que era acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver, por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Garrido Hernández, en paradero desconocido, extendiendo el